

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento que la parte demandada PORVENIR allegó cotejo remitido a la entidad vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER (archivo No. 050).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede, y verificado el memorial radicado por la parte demandada PORVENIR contentivo de cotejo remitido a la entidad vinculada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER, se le requiere para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, allegue el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, **debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. , pues no se allegó lo correspondiente en tal sentido (archivo No. 050).

A su vez, PORVENIR deberá allegar la documental que acredite su dicho en cuanto a que la dirección de correo electrónico a la que se remitió la notificación, es la que tiene destinada la entidad vinculada para efectos de

notificaciones judiciales pues no se aportó soporte alguno en tal sentido tampoco.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho, a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.014 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 01 de febrero de 2021

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28932e783b06a1cb7e015f29f9e19a5d49380199d5fee0b7ed221cf21b82e111

Documento generado en 29/01/2021 08:11:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>